



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000202-2024-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000673-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000412-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000057-2024-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N°00296-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en adelante, la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, el inciso 5.2.2 del numeral 5.2 de la Directiva antes señalada, establece como una responsabilidad del titular de la entidad, entre otras, monitorear y asegurar el registro de las acciones de actualización del CAP Provisional;





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Que, de acuerdo al subnumeral 6.4.1.1 del numeral 6.4. de la referida Directiva, respecto a la Administración del CAP Provisional, señala que la Oficina de Recursos Humanos puede actualizar el CAP Provisional (Anexo N° 2. Formato N° 2) en atención a los supuestos: a), b), c), d) y e) que se desarrolla en dicha Directiva;

Que, así mismo, el subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la Directiva, establece que: "Las actualizaciones realizadas al CAP Provisional en el transcurso del año fiscal, aprobadas mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos, deben ser formalizadas, y compendiadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo así, corresponde a la Gerencia General expedir el Acto Resolutivo para dicho fin;

Que, mediante Memorando N°000673-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 000202-2024-ORH-OGA/INEN, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, trasladando el Informe N° 000270-2024-UF-GRH/INEN de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, conteniendo el Informe Técnico N° 034-2024-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Equipo de Presupuesto y Programación con el cual emite el sustento técnico para la aprobación de la propuesta de actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" (consolidado), y continuar con los trámites que correspondan;

Que, el referido informe técnico del Equipo de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, sustenta la actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" (consolidado), que cuenta con una total de 2094 cargos en situación de ocupados y 619 cargos en situación de previstos que en total suman 2713 cargos, que implican acciones de reordenamiento;

Que, Memorando N° 000412-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se traslada el Informe N° 000057-2024-OO-OGPP/INEN, emitido por la Oficina de Organización, en el cual se emite opinión técnica favorable, para la aprobación de la propuesta de actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" (consolidado), formulado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución de Gerencia General, en mérito a lo solicitado al respecto;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la propuesta de actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" (consolidado), elaborado y sustentado por la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual se





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Organización perteneciente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Oficina de Organización; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del numeral 5.1 y el subnumeral 6.4.1.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE; y, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN" (consolidado), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 931-2023/MINSA, de conformidad con el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

